

## PRENSA

*LegalToday.com*

*El Mundo*

*Noticias de Navarra*

*Diario de Ferrol*

*Cinco Días*

*Expansión*

*El Economista*

*Lunes 10 de*  
*Abril del 2017*

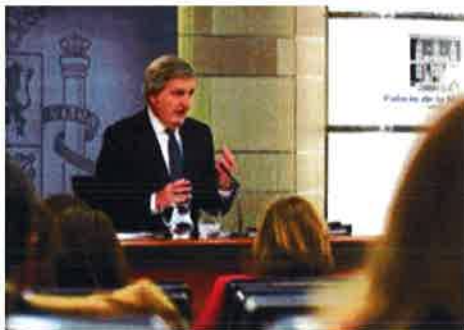
## Los colegios generales de abogados, procuradores y psicólogos recibirán 37,4 millones de euros para Justicia gratuita y atención a las víctimas

original

Like 10

La asistencia jurídica gratuita ha estado de actualidad en las últimas semanas. Apenas una semana después de que se cerrara la polémica suscitada sobre su sujeción al Impuesto sobre el Valor Añadido, el Consejo de Ministros aprobó el viernes un Real Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones, por importe de 37,4 millones de euros, en el ejercicio 2017. Dicha partida irá destinada al Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y al Consejo General de los Procuradores de España en materia de prestación de asistencia jurídica gratuita, y al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos para la asistencia psicológica a las víctimas de delitos.

Legal Today



Íñigo Méndez de Vigo

La tramitación del Real Decreto se realiza a través del procedimiento previsto en la Ley General de Subvenciones. Concretamente, la citada norma establece en materia de procedimiento de concesión y en su artículo 22.2.c, que podrán concederse de forma directa subvenciones cuando se "acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública". A pesar de que aún no se ha aprobado la Ley General de Presupuestos del Estado para este ejercicio, el Gobierno recuerda que "la prórroga automática de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 no se extiende a este

U.Únicos:	3.159	V.PUB EUR:	253
Pag Vistas:	15.799	V.PUB USD:	268
V.CPM EUR:	40 (42 USD)	País:	España

<http://www.legaltoday.com/actualidad/noticias/los-colegios-generales-de-abogados-procuradores-y-psicologos-recibiran-374-millones-de-euros-para-justicia-gratuita-y-atencion-a-las-victimas>

tipo de subvenciones y es necesaria la aprobación de una norma para el mantenimiento de esta clase de gastos, una vez vencido el ejercicio económico".

Los servicios que se financian con cargo a esta subvención son:

- El **asesoramiento y orientación** previos al proceso a quienes pretendan reclamar la **tutela judicial** de sus derechos e intereses.
- La **asistencia de abogado al detenido**, preso o imputado que **no** lo hubiera designado.
- La **defensa** y representación gratuitas por **abogado y procurador** en el **procedimiento judicial**.

### Distribución geográfica

En cuanto a la distribución de la subvención, la **mayor parte** de su importe (**33,8 millones** de euros) se destina al **CGAE**, mientras que el **Consejo General** de los **Procuradores** de España recibirá **2,7 millones** en materia de asistencia jurídica gratuita. **Cada** uno de los **colegios** generales deberá **distribuir** las cantidades entre sus respectivos colegios del **ámbito territorial** del Ministerio de Justicia en **función** del **número de actuaciones** profesionales realizadas y de los **baremos** establecidos.

### Asistencia a víctimas de delitos

Por lo que respecta a la **asistencia psicológica** a las víctimas de delitos, se **destinarán 745.900 euros** al **Consejo General** de **Colegios** Oficiales de **Psicólogos** para la atención psicológica especializada en las **Oficinas de Asistencia** a las **Víctimas** dependientes del **Ministerio de Justicia** y en la **Oficina de Información y Asistencia** a las **Víctimas del Terrorismo** de la **Audiencia Nacional**, así como a la colaboración en la realización de **pericias psicológicas** a solicitud de los órganos judiciales del territorio del Ministerio de Justicia.

El **pago** de las subvenciones se efectuará con periodicidad **trimestral** en el caso de la asistencia jurídica gratuita y por períodos **bimensuales** vencidos en el caso de la **asistencia psicológica a víctimas**, previa justificación de los colegios profesionales de la actividad realizada.

### Agilidad en los pagos

Según informó el **Gobierno** el viernes, "la **aprobación del Real Decreto** permitirá **gestionar con agilidad** los correspondientes pagos al **Consejo General** de la **Abogacía Española** y al **Consejo General** de los **Procuradores** de España". En este sentido, se ha constituido un **grupo de trabajo** entre el **Ministerio de Justicia** y el **CGAE**, "a fin de impulsar **medidas** que permitan mejorar la **eficacia** en la **gestión** de la **Justicia gratuita** acortando los tiempos de tramitación".

La **Ley de asistencia jurídica gratuita** del 10 de enero de 1996, establece que se

U.Únicos:	3.159	V.PUB EUR:	253
Pag Vistas:	15.799	V.PUB USD:	268
V.CPM EUR:	40 (42 USD)	País:	España

<http://www.legaltoday.com/actualidad/noticias/los-colegios-generales-de-abogados-procuradores-y-psicologos-recibiran-374-millones-de-euros-para-justicia-gratuita-y-atencion-a-las-victimas>

financiará a través de **fondos públicos** y para ello las administraciones públicas subvencionarán, con cargo a su dotación, la **prestación** de esta asistencia por parte de los **Colegios de Abogados y Procuradores**. Esta financiación pública pretende cumplir el **mandato constitucional** al ser el Estado el único responsable del **funcionamiento** de la asistencia jurídica gratuita y de **garantizar** el **derecho** a la **tutela judicial** efectiva de aquellas personas que no disponen de recursos para litigar.

Al igual que con la asistencia jurídica gratuita, diferentes textos normativos establecen la **obligación** del **Ministerio** de Justicia de disponer de **Oficinas de Asistencia** a las **Víctimas** en aquellos **juzgados, tribunales** o **fiscalías** donde sean requeridas y el derecho de las víctimas a acceder de forma gratuita a los servicios de estas oficinas.

## Los operadores judiciales reclaman el fin de la "dispersión" y "colapso" de juzgados de Granada

original



presidente de la Audiencia de Granada con otros representantes jurídicos. MIGUEL RODRÍGUEZ

Jueces, abogados, **procuradores**, graduados sociales y trabajadores consideran "inaceptable" el "despilfarro" en alquileres mientras existen "espacios sin ocupar" en la capital judicial de Andalucía

Los operadores judiciales de Granada reclaman el fin de la **dispersión** de sedes y el mal

<http://www.elmundo.es/andalucia/2017/04/07/58c76274c5fda62548b45c4.html>

estado de los edificios que actualmente padece la ciudad, en un comunicado conjunto que denuncia "una realidad inaceptable" que provoca el "colapso" de la actividad en los juzgados.

En una comparecencia ante la prensa a la que han asistido el presidente de la Audiencia Provincial, José Luis López Fuentes, y el juez decano, Jesús Rodríguez, junto al presidente del Colegio de Abogados, Eduardo Torres, y de los **procuradores** y graduados sociales, así como de la junta de personal, el comunicado, que será entregado a la Consejería de Justicia, denuncia el **caso "único" en Andalucía** de una Audiencia Provincial dividida en dos sedes, "una de ella a costa de un alquiler que supone un despilfarro mientras hay espacios sin ocupar". La Audiencia paga mensualmente más de 300.000 euros por el alquiler de la planta de un céntrico edificio donde se celebraba la rueda de prensa y López Fuentes ha recordado al respecto que, en lo relativo a la unificación de espacios, Granada está "a años luz de lo que debiera ser una situación aceptable".

Granada está declarada '**capital judicial de Andalucía**' en el Estatuto de Autonomía, pero la situación que presentan juzgados y tribunales supone un "perjuicio" por la actual dispersión de sedes, por lo que reclaman "una actuación urgente" que permita la prestación a los ciudadanos de un servicio público "en condiciones adecuadas".

En este sentido, el comunicado recuerda que el edificio del Banco de España, que alberga desde hace dos años la Fiscalía Superior de Andalucía, "sólo está aprovechado en una tercera parte, sin que se sepa en qué momento la Junta de Andalucía concluirá la reforma necesaria para acoger al conjunto de la Fiscalía", pues actualmente también figuran en el edificio judicial de La Caleta.

En este edificio está en fase de licitación la **reforma** de tres plantas, espacio en desuso que aliviaría en parte la situación actual, pero con una espera de dos años, un plazo que se considera razonable pero "no para implantar una pequeña reforma", sino para una **solución completa** que unifique la Audiencia Provincial en el edificio de Plaza Nueva, a todos los Juzgados en la zona de Caleta con una reforma completa de los espacios existentes y con la adecuación para sede judicial del edificio que ocupa actualmente la Delegación de Salud, así como para concluir las actuaciones en el edificio del Banco de España.

Por todo ello, los operadores judiciales reclaman un cambio definitivo que redunde en beneficio del servicio público de la Justicia y de los ciudadanos y piden a la Consejería de Justicia un compromiso "con plazos asumibles", pues "la situación actual se está volviendo **insostenible**".

## El juez insta a que se erradique ya esa práctica irregular

original

Remite el fallo al Colegio de Abogados y **Procuradores** y dice que firmar por otro profesional es un engaño



pamplona - El titular del Juzgado de lo Penal 4 remite testimonio de la sentencia dictada a los Colegios de Abogados y de **Procuradores** de Navarra para que conozcan de “la práctica habitual de irregularidad en la labor profesional y adopten las medidas oportunas de cara a erradicar esta práctica en los tribunales de Navarra”. El juez narra que no puede concluir la sentencia “sin mostrar nuestra perplejidad por algunas afirmaciones del acusado y del testigo. Así, se ha admitido una práctica habitual como la firma de escritos, no entre compañeros de despacho o de profesión, extremo perfectamente admisible y entendible especialmente en casos de urgencia, vacaciones o enfermedad; sino la práctica de la firma de un abogado para suplir a un procurador”.

Y, al respecto, recuerda que los ciudadanos en un procedimiento judicial “deben ser asistidos por ambos profesionales”, lo que “no es una decisión caprichosa sino una garantía para una correcta asistencia jurídica y representación de los ciudadanos. No se puede excusar en que el plazo para un recurso finalizado y que había que presentarlo fuera como fuera. Los recursos tienen un plazo para su interposición. Al ciudadano am-bos tipos de profesionales le giran sus honorarios por su participación en el procedimiento. El que estampe una firma uno en nombre de otro no solo deslegitima y desprestigia la labor profesional de este último, sino que constituye un engaño al ciudadano que abona sus servicios para ser debidamente asistido”. - E.C.





Los trabajadores de ambos juzgados de lo penal, así como **procuradores** y **abogados**, secundaron este acto de protesta

## El juzgado de lo penal número 2 exige acabar con el déficit de personal que sufre desde 2004

Cuentan con dos funcionarios menos que en el resto de Galicia y se ven obligados a asumir labores ajenas

### REDACCIÓN FERROL

Los trabajadores del juzgado de lo penal número 2 de Ferrol han reiterado sus denuncias sobre la sobrecarga de trabajo que tienen que afrontar diariamente debido a un déficit de plantilla endémico en este juzgado, ya que, según explicaron, "nació con una plantilla raquítica y recortada respecto al resto de Galicia".

Los afectados escenificaron esta protesta en la propia sede judicial con el apoyo de los funcionarios del penal 1, el juez decano de Ferrol, Javier Tudela, las magistradas de ambas instancias, las secretarías, así como los colegios de abogados y **procuradores**.

Como han venido reivindicando históricamente, reclaman que, al menos, se iguale el ratio de plantilla respecto al otro juzgado de lo penal de Ferrol, para lo cual sería necesario incorporar a un tramitador y a un auxilio judicial. "En una plantilla tan corta como esta, con solo ocho personas trabajan-

do, estos dos puestos suponen contar un ratio de trabajo un 20% superior al otro juzgado de lo penal" de la ciudad y "un 40% mayor que la carga de trabajo que tienen en Pontevedra", explicó Pablo Veleiras, del sindicato Alternativas na Xustiza-CUT.

Los afectados detallaron que el efecto más inmediato de este déficit de personal, además de la excesiva carga de trabajo, es que algunos funcionarios tienen que asumir funciones que no les corresponden para poder sacar adelante el trabajo. "Si no es por

### UNOS PROCEDIMIENTOS MUY COMPLICADOS

Los trabajadores de estos juzgados de lo penal explicaron que los procedimientos que pasan por sus manos son, por su naturaleza, especialmente complicados, sobre todo por la repercusión que tienen para las partes. "Cuando se habla de violencia de género, de órdenes de alejamiento o de privación no se puede trabajar con esta presión y con esta carga de trabajo, porque cualquier error que ocurra puede traer consecuencias muy graves", argumentaron los funcionarios.

la voluntad y el esfuerzo de los trabajadores, este juzgado sería un caos", incidieron desde el ente sindical, quienes recordaron que el trabajo realizado aquí afecta a la labor diaria de **procuradores**, **abogados**, **jueces** y que ello repercute en el funcionamiento de la justicia para el ciudadano.

### Desprecio de la Xunta

Estos funcionarios ya han hecho llegar sus protestas tanto a la Xunta como a la Dirección Xeral de Xustiza en innumerables ocasiones, según ellos mismos explicaron, pero consideran que los responsables políticos de esta situación han mirado para otro lado, abundando aún más en la "discriminación" en la que consideran que están inmersos.

"La administración simplemente nos contestó que la carga de trabajo para este juzgado número 2 les parecía normal", señalaron desde Alternativas na Xustiza-CUT, lo cual calificaron como "un desprecio absoluto" por los ocho trabajadores.

Por todo ello, advierten a la Xunta y a la Dirección Xeral de Xustiza que no van a seguir consentiendo este agravio respecto a otros juzgados. "Hemos sido demasiado laxos durante 13 años y no aguantamos más. Hoy es un SOS, mañana será una exigencia y esto irá a más", reiteró Pablo Veleiras, portavoz del sindicato, durante el acto reivindicativo. ●

## La conselleira de Infraestruturas niega el plantón a los alcaldes de Ferrol, Ortegaleja y A Mariña

### REDACCIÓN FERROL

La Consellería de Infraestruturas e Vivenda, Ethel Vázquez, explicó que los alcaldes de Ferrolterra, Ortegaleja y A Mariña que se desplazaron este viernes hasta las dependencias de la Xunta para tratar la problemática del tren entre Ferrol y Ribadeo, ya eran conocedores, porque se les había comunicado, que en esta jornada la responsable de la xunta no podría recibirlos.

Y es que los regidores de Ferrol, Moeche, San Sadurniño, Cerdido, Cariño, Valdoviño y el teniente de alcalde de Narón explicaron este viernes que tenían una cita con la responsable del área y que esta no los había recibido, llegando a calificar su acti-

tud de "irrespetuosa". Así, desde el departamento autonómico niegan la versión de los regidores, que se desplazaron a Santiago para abordar este asunto. Insisten desde la consellería de Infraestruturas e Vivenda que se le había comunicado a todos los responsables municipales la imposibilidad de la reunión este viernes, jornada en la que Ethel Vázquez tenía un acto en Vigo.

Asimismo, desde la consellería añadieron que se les trasladó que se buscaría una fecha para el encuentro y la intención de que estuviesen también representantes del Ministerio de Fomento, competente en la materia en cuestión. Finalmente, la reunión se celebrará el próximo 27 de abril a las 17.00 horas en el edificio administrativo de la Xunta en Ferrol. ●



Momento en el que los alcaldes esperaban a la conselleira de Infraestruturas

## CONCESIONARIA DO SERVIZO DE LIMPEZA E RECOLLIDA NO CONCELLO DE FERROL

urbaser

### INFORMA

Que por mor das vindeiras datas de Semana Santa e dada a concurrencia de festivos consecutivos, os días da recollida de lixo durante estas datas, serán os seguintes:

MÉRCORES 12 NOITE	SI HAI RECOLLIDA
XOVES 13 NOITE	NON HAI RECOLLIDA
VENRES 14 NOITE	SI HAI RECOLLIDA
SÁBADO 15 NOITE	NON HAI RECOLLIDA
DOMINGO 16 NOITE	SI HAI RECOLLIDA
LUNS 17 NOITE	SI HAI RECOLLIDA

Ademais destes días sinalados para a recollida do lixo, URBASER fará servizos extraordinarios de RECOLLIDA, VARRIDO e LIMPEZA nas zonas afectadas polo paso das procesións de Semana Santa. É por iso que solicitamos a súa colaboración para NON DEPOSITAR LIXO OS DÍAS QUE NON HAXA RECOLLIDA, E RETRASAR NO POSIBLE O HORARIO PARA DEPOSITALO NA ZONA DA MAGDALENA ATA QUE NON REMATEN AS PROCESIONS





# ¿Cómo vencer la resistencia a la transformación?

El miedo al cambio es normal en empleados de las empresas.

Transparencia, formación, visión, implicación y apelar al orgullo, posibles recetas.



GETTY IMAGES

G. VEGA  
MADRID

"Estamos en una época de exterminio". Es la opinión del consultor Juan Ferrer, expresada en el libro colaborativo *Nueve Factores de la Transformación Digital de la Empresa*. Pocos discuten la necesidad de implementar distintos procesos en las empresas para adaptarse a un nuevo entorno. Las reticencias, sin embargo, son moneda común pese a las ineludables urgencias.

Los jefes son, en muchas ocasiones, los culpables de los fracasos. Los consultores externos encargados de implementar nuevos procesos, sin embargo, se encuentran en muchas ocasiones con numerosas reticencias en el seno de las compañías. Según el propio Juan Ferrer, las reticencias dentro de la empresa pueden categorizarse en seis.

La primera es el miedo a perder. Puede ser algo físico, simplemente perder co-

modidad. Todos tenemos miedo a cambiar. Muchas veces es la dirección la que falla porque no valora lo suficiente el hecho de que la plantilla entienda en qué consiste este cambio.

El día a día y los sinsabores de los trabajos hacen mella en los empleados. El cambio ha de luchar contra la rumorología negativa de quienes creen que no va a servir para nada o contra las quejas por la carga de trabajo adicional. También habrá desacuerdos. Hay gente que haría las cosas de una manera distinta, con otro programa.

Por otra parte, existen personalidades que tienen a organizarlo y sistematizarlo todo, de tal forma que se resisten a cualquier tipo de cambio. Ferrer asegura que suelen estar en departamentos de finanzas, administración y calidad y son personas que valoran más el proceso que el fin. Estas personas, si se ven obligadas al cambio, "van a ser los

más rápidos en interiorizarlo porque lo sistematizarán para recuperar el control de sus vidas".

Hay personas que cuentan con un sistema inmunológico emocional que, al igual que el biológico, genera anticuerpos para enfrentarse a agentes externos que quieran imponer un cambio. En estos casos, resulta útil descubrir qué procesos sigue su mente para descubrir posibles comportamientos contradictorios.

Los métodos para lograr esta resistencia al cambio son variados. El propio Ferrer propone cuatro herramientas, fundamentalmente. La primera pasa por formar la plantilla, hacerle sentir que está en su mano la adaptación y que sigue teniendo un hueco en el lugar de trabajo. Durante el proceso, además, es muy importante acompañar a las personas, asegurarnos de que llegan al objetivo. Resulta necesario panificar un seguimiento. En todo caso,

la mejor forma para lograr el apoyo de la plantilla es hacerla participe en la elaboración y el desarrollo. Y cuando todo lo anterior no funciona, habrá que encontrar la colaboración a través de la negociación.

Estas son fórmulas algo generales. Por lo que conviene bajar algo más al terreno. Para ello, echamos mano de lo que proponen los hermanos Heath en su libro *Cambia el chip*. En su opinión, nuestro lado emocional es un elefante y el racional, su jinete. El jinete sujeta las riendas y parece ser el líder, pero el control del jinete es precario, porque es pequeño comparado con el elefante. En la gestión de la transformación, si queremos que las cosas cambien, tenemos que apelar tanto al jinete como al elefante. Uno aporta planificación y dirección; el segundo, la energía.

Los dos autores recomiendan diez pasos distintos en este libro: en primer

lugar, tomamos las decisiones desde el punto de vista de la ejecución: localizamos las excepciones (identificar quién sobresale del grupo para tratar de copiar lo que le hace destacar); reducir opciones, porque cuando tenemos demasiadas nos desbordamos; y en tercero, apuntar al destino, visionarlo antes de dirigirse a él.

A la hora de motivar, tenemos que identificar el sentimiento y apelando a él, antes que proponer razones y más razones. Así, proponen cambiar la secuencia *analizar - pensar - cambiar* por *ver - sentir - cambiar*.

Por último, proponen reducir la dimensión del cambio, lograr que la plantilla se sienta orgullosa, eliminar los obstáculos, cambiar el entorno para crear hábitos y aprovechar la fuerza del grupo.

Más en [retina.elpais.com](http://retina.elpais.com)

## Claves de la transformación

► **Metas.** Los responsables del cambio deben fijar objetivos que sean emocionalmente atractivos a la vez que estén bien definidos. Para que haya transformación, además, tiene que haber movimiento: a veces los responsables se concentran demasiado en dar razones en vez de proporcionar una visión de dónde estarán tras el cambio.

► **Perímetro.** Una propuesta puede ser concentrarse en alcanzar un logro y que este requiera poca inversión en el tiempo. Las personas se ven más motivadas a continuar si van obteniendo resultados a corto plazo. Además, conviene evitar caer en la ambigüedad: la meta y los objetivos deben traducirse en pocas acciones concretas y que, además, sean claras.

Los retos de la universidad frente a la economía digital

[retina.elpais.com](http://retina.elpais.com)



EFE

La exministra socialista Carne Chacón muere a los 46 años

[elpais.com](http://elpais.com)



REUTERS

El estancamiento de los antiliberales, por Joseph E. Stiglitz

[economia.elpais.com](http://economia.elpais.com)



RFP



## GESTIÓN | LEGAL

# ¿Es responsable la empresa del delito de un empleado?

Establecer políticas de **buenas prácticas** permite a las compañías protegerse ante los delitos que puedan cometer sus trabajadores y adoptar una cultura corporativa más responsable.

A. Galisteo, Madrid

Hasta el año 2015 cuando un trabajador cometía un delito en el seno de su compañía, las penas derivadas de esa infracción recaían solamente sobre sus hombros. Sin embargo, tras la reforma del Código Penal de 2010, por la que se equiparaba la legislación española a la europea, se introdujo un nuevo concepto en la normativa nacional: la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Por lo tanto, ¿qué sucede ahora si uno de los gestores de una pyme aprovecha su posición dentro del control financiero de la entidad para cometer un fraude? La respuesta es que si la compañía no ha establecido un plan de control sobre las actividades en las que sus empleados pueden cometer ciertas faltas, el negocio será tan culpable como su trabajador. "La norma establece que las empresas pasan a ser responsables, por lo que deben adoptar medidas de prevención para evitar que se cometan los delitos", señala Beatriz Saura, directora del área penal de Legal y Económico.

Así, la manera de protegerse que tiene una pyme con trabajadores a su cargo consiste en preparar un sistema normativo que parta de un análisis sobre los delitos que es susceptible de cometer por su actividad. Es decir, implantar un modelo de *compliance*. "Al igual que existe la prevención de riesgos laborales, la pequeña empresa debe continuar con esta mentalidad para lo penal, estableciendo en su cultura corporativa el cumplimiento de buenas prácticas para suprimir el riesgo de infracción", afirma Saura.

• **Aterrador.** En caso de que finalmente se quebrante la ley, con este



DREAMSTIME

sistema la compañía podrá atenuar su responsabilidad cuando tenga que responder ante un juez. "El Código Penal no exige un modelo de *compliance* a las empresas, pero si una pyme lo tiene y se comete un delito a beneficio de la organización en el contexto de sus actividades puede alegar exención de responsabilidad", comenta Alain Casanovas, socio de KPMG. "Se trata de que sea la sociedad la que ayude a la administración a identificar al culpable a partir de un modelo que prevenga el error", señala Casanovas. Así, para que un negocio se asegure de que su actividad es lícita y evite posteriores sustos, debe tener en cuenta ciertos aspectos.

## El 'compliance' mejora la ética corporativa y el cumplimiento de normas en una pyme

• **Mapa de riesgos.** La compañía debe trazar qué vínculos existen entre las prácticas de su negocio y las infracciones. "Hay 26 categorías de delitos que pueden cometer las personas jurídicas y se recogen en cuatro grandes bloques: Protección de datos e informáticos, económicos y de blanqueo de capitales, administrativos -como los de medio am-

biente o financiación ilegal de partidos políticos-, y los delitos impropios del comercio, es decir, de tráfico ilegal de órganos o trata de seres humanos", comenta Saura.

Una vez que la pyme ha detectado las categorías en las que puede estar cometiendo irregularidades, debe recoger estas actividades en un listado y relacionarlas con las personas que las ejercen en su compañía. "Hay que entender que el *compliance* no es un documento que con solo tenerlo la empresa va a eximir su responsabilidad. Su finalidad es mejorar la ética corporativa y el cumplimiento de normas", señala Casanovas. De este modo, hay que dar a conocer al resto de empleados los ries-

## LA GESTIÓN DEL 'COMPLIANCE'

- 1 Canal de denuncia.** Es un sistema interno de las empresas mediante el que cualquier trabajador puede advertir a los supervisores de que se está cometiendo una irregularidad. Debe ser anónimo y proteger al denunciante.
- 2 Delitos por imprudencia.** Que una pyme no conozca que está cometiendo un delito no la exime de su responsabilidad. Para que esto suceda, el grado de incumplimiento del delito debe ser calificado de grave.
- 3 Multas.** Las consecuencias que puede sufrir un negocio al no establecer un modelo de *compliance* van desde la sanción económica, la clausura del local, disolución de la persona jurídica o la suspensión de actividades.
- 4 Repositorio documental.** Cuando se comete un delito, el juez va a comprobar como era el modelo de cumplimiento de la pyme. Por eso, se deben archivar todas las acciones que se realicen con este fin.

gos derivados de su actividad y formarlos en buenas prácticas para que no los cometan. "Tanto directivos como empleados deben aprender a detectar riesgos que no sean sólo de su competencia. Por ejemplo, un trabajador por su actividad puede cometer delitos medioambientales, pero además, accede a ficheros informáticos para documentar su trabajo, por lo que está expuesto a dos infracciones", afirma Saura.

Además, en España muchas de las conductas ilícitas que aparecen en los negocios se dan por los contactos que se establecen con personas externas a la compañía. "Algo tan sencillo como comprobar en Internet la trayectoria de los proveedores evita hacer contratos con entidades que ya han delinquido o están bajo sospecha", advierte Casanovas.

• **Gestión y toma de decisiones.** Cuando la plantilla ya es consciente de la responsabilidad que asumen en su puesto, hay que establecer la normativa interna. "Son las reglas que deben cumplir en su forma de proceder en el día a día", comenta Casanovas. De este modo, los empleados van a tener una guía, un referente que seguir en la gestión del día a día y en la toma de decisiones. Además, estas normas deben ser revisadas cada cierto tiempo para adaptarse a los cambios en la pyme.

## Quién controla a los demás

Aunque la reforma del Código Penal no hace distinción en la relación entre *compliance* y tamaño de empresa, sí establece la figura de **persona jurídica de pequeñas dimensiones**. Esto permite a las pymes que el encargado de supervisar el modelo, el director de cumplimiento -que en las grandes compañías es un departamento legal autónomo e independiente de la directiva- sea el propio el órgano de administración, que en muchos casos va a apare-

cer como el administrador único. Así, muchos responsables de pymes pueden formarse en la materia y ejercer ellos mismos las tareas que implica el puesto, es decir, supervisar el funcionamiento del modelo de *compliance*, modificarlo cuando sea necesario, divulgarlo entre el personal y gestionar las denuncias que se produzcan. Esta medida busca que el *compliance* no suponga un coste elevado a las compañías, pero necesitarán tiempo para formarse.



DREAMSTIME



## Mercedes Benz, Once y El Corte Inglés, las marcas más reputadas

eE MADRID.

Mercedes Benz, Once y su Fundación y El Corte Inglés han sido las elegidas como las marcas que contaron con mejor reputación en 2016, según el *ranking* realizado por Merco Consumo por primera vez a 2.000 consumidores.

A estas firmas le siguen BMW, en el cuarto puesto, y Google, en la quinta posición. Entre las 50 empresas mejor evaluadas, en distribución, tras el Corte Inglés figuran Amazon y Mercadona. En el sector automovilístico, tras Mercedes se sitúan BMW y Toyota. Y es Google quien abandera las empresas del sector tecnológico, donde también figuran Apple o Microsoft.